



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00426

Decisión: notifica conducta, reconoce personería y concede acceso.

Se incorpora el escrito presentado por el demandado Gustavo Adolfo Roldán Palacio en donde confiere poder a la abogada Nathalia Ocampo Cortes para que lo represente en el presente proceso (Cfr. Archivo 5 y 7). Entonces, conforme con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificada de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, mediante conducta concluyente al señor Gustavo Adolfo Roldán Palacio, advirtiéndose que **la notificación se entiende surtida desde que se notifique por estados de esta providencia**. En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 ibídem, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Se le reconoce personería al abogado Nathalia Ocampo Cortes para que represente al demandado en los términos del poder conferido para el efecto. Se le concede acceso al expediente digital por intermedio de la secretaria del despacho a la dirección de correo electrónico nocampo.abogada@gmail.com.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

En la fecha se notifica el
presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín__10 agt
2023_____.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a2c7977c4bfeabaa99a444e531e546958ff181541a58b7d77c0d9e834cd674**

Documento generado en 09/08/2023 11:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>